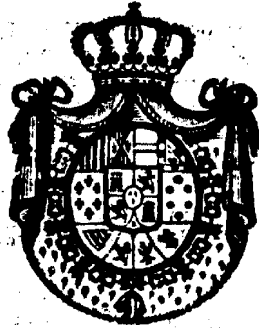


## GACETA



## DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden sobre el modo de dirigir los ayuntamientos y oficinas: la correspondencia con la capital.*

Enterado el REY nuestro Señor de la Real orden que el Sr. Secretario de Estado y del Despacho se sirvió comunicarme en 20 de Diciembre último, relativa á que quede sin efecto la circular expedida por el contador general de Propios, en la que se previene entre otras cosas, que los ayuntamientos de los pueblos no remitan por el correo á la capital los avisos de recaudacion y testimonios de hacimientos de Rentas, dirigiendo por el correo la correspondencia, pliegos y demas, no solo estas corporaciones, sino tambien las oficinas de Real Hacienda y las de todas las dependencias de las secretarías de Estado y del Despacho, pagándose los portes conforme á lo mandado en la ordenanza de Correos y Reales órdenes vigentes; S. M. teniendo presente que no es posible dirigir por el correo los cajones de papeles que se reciben y envían de una parte á otra, porque muchas veces se necesitan para ello carros enteros; y conformándose con el parecer del Consejo de Sres. Ministros, se ha servido mandar que se dirija la correspondencia por los correos; y que cuando á esta deban unirse documentos voluminosos, como son las cuentas con los recados justificativos, se envíen por los ordinarios ó como mejor parezca. De Real orden &c. Madrid 9 de Marzo de 1830. = Luis Lopez Ballesteros.

*Otra sobre los derechos que en ciertos casos ha de pagar á su entrada el algodón.*

Enterado el REY nuestro Señor del expediente promovido por varias casas del comercio de Barcelona con motivo de quererles exigir en aquella aduana el derecho de 20 mrs. en libra al algodón de Fernambuco, conducido en bandera española, y 30 mrs. en extranjera, por la sola razon de ser de pelo corto; se ha servido S. M. resolver: 1.º Que los algodones existentes en Barcelona, sobre que recae la duda, adeuden segun su procedencia con arreglo al contexto literal de la Real orden de 2 de Agosto de 1827, sin hacer distincion entre los de pelo largo y corto: 2.º Que los algodones en rama sin pepita que se introduzcan en lo sucesivo, sean de corta ó larga seda, y de cualquiera procedencia extranjera; paguen el derecho uniforme de 16 mrs. cada libra en bandera española, y 25 mrs. en la extranjera, derogándose la excepcion que estaba hecha en favor de los de Fernambuco y Georgia: 3.º Que cuando estos algodones se introduzcan en rama con pepita se les exija respectivamente la mitad de los expresados derechos: 4.º Que no se permita la entrada del algodón de Jumel por lo mucho que perjudica al fomento del de Motril: 5.º Que esta soberana disposicion tenga su debido cumplimiento 15 dias despues de su publicacion para el algodón que proceda de los puertos extranjeros de Europa: dos meses para los de América de esta parte del ecuador; y tres meses para los de la otra parte de aquel círculo. De Real orden &c. Madrid 12 de Marzo de 1830. = Luis Lopez Ballesteros.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## TURQUIA.

*Constantinopla 11 de Febrero.*

La enfermedad epidémica que reina en Andrinópolis se ha propagado por medio de la ropa de los soldados rusos que murieron en los hospitales, y que algunos judíos habían vendido por la ciudad. El gran-visir hizo inmediatamente cortar toda comunicacion entre la ciudad, los hospitales y el barrio de los judíos. (Monitor.)

## ALEMANIA.

*Augsburgo 13 de Marzo. (1)*

Todos los paises y territorios situados al sur de la mencionada línea de demarcacion, pertenecerán al Estado griego, y todos los territorios y paises situados al norte de ella continuarán siendo parte del Imperio otomano. Corresponderán igualmente al Estado griego la isla de Negroponto toda entera, las islas del Diablo, la de Skyro, y las que antiguamente se conocian bajo el nombre de Ecladas, y se hallan situadas entre los 36 y 39 grados de latitud norte, y los 23 y 29 grados de longitud este del meridiano de Greenwich.

3.º El gobierno del Estado griego será monárquico hereditario por orden de primogenitura. Para dirigirlo se nombrará un Príncipe, que no podrá ser elegido entre los de las familias que reinan en los estados que han firmado el tratado de 6 de Julio de 1827, y tendrá el título de Príncipe Soberano de Grecia. La eleccion de este Príncipe será objeto de ulteriores negociaciones y convenios.

4.º Luego que las partes interesadas esten instruidas de las cláusulas del presente protocolo, la paz se reputará restablecida *ipso facto*, entre el Imperio otomano y Grecia; los vasallos de ambos Estados serán tratados recíprocamente en cuanto á los derechos de comercio y navegacion como los de los otros Estados que estan en paz con el Imperio otomano y con Grecia.

5.º La Puerta otomana y el gobierno griego publicarán inmediatamente una amnistía completa. La Puerta declarará en la suya que en toda la extension de sus dominios ningun griego será privado de sus bienes, ni molestado en manera alguna por razon de la parte que haya tomado en la insurreccion de Grecia: el gobierno griego manifestará lo mismo, respecto á todos los musulmanes ó cristianos que hayan tomado partido contra su causa; y ademas se tendrá entendido y se publicará en ella que los musulmanes que quisiesen continuar habitando en el territorio asignado al Estado griego, gozarán invariablemente en él, ellos y sus familias de perfecta seguridad.

6.º La Puerta otomana concederá á los griegos vasallos suyos que no quieran habitar el territorio turco, el término de un año para que puedan vender sus bienes raices y salir libremente del pais. El gobierno griego concederá la misma libertad á los habitantes de Grecia que quieran trasladarse al territorio turco.

7.º Todas las fuerzas griegas terrestres y maritimas evacuarán los territorios, plazas é islas que ocupen del otro lado de la línea que en el artículo 2.º se asigna para límites del nuevo Estado griego, retirándose dentro de un breve término al territorio que está señalado á dicho Estado.

8.º Las tres cortes conservarán cada una de por sí la facultad que el artículo 6.º del tratado de 6 de Julio de 1827 les concede, respecto á la garantía del todo de las disposiciones y cláusulas precedentes: las actas de estas garantías, si las hubiese, se extenderán por separado. La accion y los efectos de estas varias actas serán, conforme al artículo antes citado, objeto de ulteriores estipulaciones entre las altas potencias. Ninguna fuerza armada perteneciente á una de las tres potencias contratantes podrá entrar en el territorio del nuevo Estado griego sin anuencia de las otras dos cortes que han firmado el tratado.

9.º Para evitar los choques y desavenencias que pudieran ocurrir en las circunstancias actuales entre los comisarios griegos encargados de trazar sobre el terreno las nuevas fronteras de Grecia, se ha convenido en que esta operacion se confiará á tres comisarios británicos, franceses y rusos, nombrando cada una de las tres cortes el suyo. Estos comisarios trazarán las fronteras con arreglo á

la instrucción que se les hará, siguiendo con toda la exactitud posible la línea indicada en el artículo 2.º, señalándola con pilares, y levantando dos planos de ella, que firmados por los tres comisarios, se entregarán uno al gobierno otomano y otro al gobierno griego: para realizar esta operación se concede á los comisarios el espacio de seis meses. La diferencia de opiniones, si la hubiese entre los tres comisarios, se decidirá á pluralidad de votos.

10. Las disposiciones del presente protocolo se comunicarán inmediatamente al gobierno otomano por los plenipotenciarios de las tres cortes, á cuyo efecto se les dará una instrucción común para los tres, de la cual quedará copia en este protocolo: también se darán las instrucciones oportunas, respecto á este particular, á los residentes que las tres cortes tienen en Grecia. Las tres Potencias se reservan la facultad de incluir las presentes estipulaciones en un tratado formal que se firmará en Londres, y se considerará como ejecución del 6 de Julio de 1827, comunicándolo á las demás cortes de Europa, brindándolas á que accedan á él si lo estimasen conveniente. *Conclusion:* Las tres cortes se dan el parabién por haber llevado á cabo una negociacion larga y complicada, sin que la buena armonía que reina entre ellas se haya turbado en lo más mínimo, á pesar de lo grave y delicado de las circunstancias: esta buena correspondencia es la prueba mas segura de que tampoco se alterará en adelante; y las tres cortes se lisonjean de que esta union tan sólida como benéfica, contribuirá sin interrupcion á afirmar la paz del mundo. (*Gaceta universal.*)

#### INGLATERRA.

Londres 16 de Marzo.

*Fondos públicos:* Consolidados. 91½.

El 8 del corriente hubo una reunion muy notable en la fonda de la Estrella, á la cual asistieron los promovedores de la reforma radical de la Cámara de los Comunes bajo la presidencia de Mr. O'Connell, quien se felicitó en primer lugar por haber sido elegido por los mismos ingleses para presidir esta asamblea en unas circunstancias tan extraordinarias y tan interesantes; y despues añadió: «El momento es crítico, y las calamidades públicas llegan á su colmo. Impuestos excesivos, y derechos sumamente onerosos sobre los objetos de consumo agravan cada dia mas la miseria del pueblo. ¿Qué remedios podrán aplicarse á tantos males? La reforma radical de la Cámara de los Comunes. Que cualquier individuo que no esté infamado por un crimen pueda dar su voto para elegir un representante que vaya á sentarse en el Parlamento; pues es un principio reconocido que todo ciudadano que paga contribuciones tiene derecho de dar su voto en la eleccion de los que determinan y regulan estas contribuciones.» En seguida el honorable orador manifestó que acababa de oír defender en el Parlamento la causa de la libertad de la prensa; y que tal seria siempre su sistema. Por último invitó á su auditorio á que se aprovechase del momento propicio para hacer la reforma política tan necesaria en la representación nacional, y para obtener la restitucion de los derechos tanto tiempo hace usurpados por una infame oligarquía: solo entonces, añadió, será cuando el país grande; y lleno de gloria y de libertad, parecerá la primera flor de la tierra y la primera piedra preciosa del mar.

Concluido este discurso, que fue aplaudido con repetidos vivas, tomó la palabra Mr. Hunt, y pidió por último que se nombrasen 36 individuos para que formasen estos un consejo político, lo que se aprobó, habiendo elegido los 36 sujetos, y entre ellos á Mrs. O'Connell, Hunt y Hume.

Tenemos cartas de Valparaiso hasta 6 de Diciembre: segun ellas la fermentacion que ocasionó en Santiago la eleccion de presidente se habia aumentado hasta tal punto, que habia muchos rezelos respecto á la conservacion de la tranquilidad. Hacia 10 dias que las tiendas permanecian cerradas; sin embargo los partidos aun no habian venido á las manos. (*Times.*)

Los periódicos de Bengala son de 2 de Diciembre: traen pocas noticias políticas que valgan de importancia; pero en cambio refieren algunos pormenores que pueden interesar á los lectores cristianos y amantes de la humanidad. Aunque la resolución que ha tomado Lord Bentinck de abolir algunos usos de los Indus, es una medida conveniente y dictada por amor al bien, debia encontrar, segun decian, mucha resistencia en las autoridades del país: varios residentes ingleses que creen que para vivir en buena inteligencia con los naturales es preciso tolerar sus usos, aunque sean contrarios á la humanidad, censuraban sobre manera las disposiciones del Lord; y segun ellos la conservacion de la vida de los Indus, á quienes el Lord Bentinck ha librado de la obligacion de quemarse despues de la muerte de sus maridos, fue una resolución osada y aun mas peligrosa que la emancipacion de los católicos

romanos por el duque de Wellington. Vemos con mucha satisfaccion que los defensores de los usos de los Indus se han engañado en sus predicciones, respecto al resultado de esta emancipacion, tanto como se han equivocado en Inglaterra los enemigos de la libertad religiosa; y celebramos que el oprobio en que se habia incurrido tolerando por tanto tiempo tal práctica de crímenes y crueldades, ha desaparecido, merced á la humanidad de un gobernador británico. El periódico *Bengal Hurkarú* de 1.º de Diciembre último dice que el haber suprimido la costumbre de que se queman las viudas, no ha encontrado oposicion violenta; y para probar que las viudas de Indus cuidan mas de obedecer los mandatos del gobierno que de inmolarse en memoria de sus difuntos esposos, cita el hecho siguiente: «El jueves último una muger que vivia á poca distancia de Calcuta, iba ya á perecer en la hoguera con el cadáver de su marido; pero habiéndola manifestado el constable que las leyes y reglamentos ingleses prohiben semejantes sacrificios, expresó la suma satisfaccion que le causaba este acontecimiento, y se volvió tranquilamente á su casa.» (*Globe and Traveller.*)

#### FRANCIA.

Paris 19 de Marzo.

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados 106 f. 70 c. Acciones del banco 1910. Empréstito Real de España 89½. Renta perpetua de idem 74½.

El dia 23 de Diciembre fue preso D. Lorenzo Zavala, ex-ministro de Hacienda en Méjico, y actual gobernador de aquel Estado, y el 26 del mismo no estaba todavía en libertad: se ignoraba generalmente la causa de semejante violencia. Los asesinatos han empezado ya: en la noche del 31 de Diciembre se encontró degollado á poca distancia de su casa á D. Severino Quesada, diputado de Méjico. (*Cotid.*)

Algunos periódicos alemanes aseguran que la corte de Hannover ha presentado á la Dieta federal germánica una exposicion, suplicándola que mediante haber dejado pasar el duque de Brunswick el término que se le habia concedido para que diese una satisfaccion al Rey de Hannover, pasase á dictar las providencias que juzgase oportunas. Se dice que en vista de ello se habia intimado á la comision encargada de hacer el informe sobre este asunto, que terminase su trabajo antes de la Pascua.

Al mismo tiempo se nota que Hesse electoral, la cual está obligada á proporcionar al tiempo de guerra un contingente de 5579 hombres, tiene ahora en pie de guerra 6900 hombres de infantería, 1190 de caballería y 340 de artillería, con 106 caballos y 4 baterías de á 6.

La artillería y el nuevo escuadron de gendarmes de la guardia, que ahora consta de 60 hombres, van á aumentarse. La poblacion del Grati-Ducado solo tiene 578,900 almas.

El 16 del mes pasado se presentó en las costas de Escocia un grupo de mas de 60 ballenas, á las cuales se las vió nadar por mucho tiempo en la superficie del agua. Los habitantes de la costa se arrojaron en botes dispuestos para pescarlas haciéndolas entrar primero en los pequeños brazos del mar que hay entre la costa y las isletas; pero viéndoles aproximar las ballenas, tomaron una actitud imponente, pues saltaban sobre el agua hasta la altura de algunos metros y en la superficie del mar ocasionaron una grande agitacion, que se notaba bastante lejos: se les tiraron varios fusilazos los cuales no les hicieron daño alguno aparente.

Hallamos digno de publicar el siguiente discurso que Mr. Pas de Beaulieu pronunció el 16 en la sesion secreta de la Cámara de los Comunes.

«Señores: No vengo á defender los ministros, ni tampoco busco los favores del ministerio, de la corte, ni menos los de la popularidad. Seré ingenuo y franco, porque me concepo digno de ser libre: no me importan los aplausos ni las vituperaciones.»

«Vengo, sí, á apoyar la adiccion de mi honorable colega Mr. de Lorgeril, solo porque coincide perfectamente con mis ideas, con mis sentimientos, y con los que he observado y oido expresar á todos mis conciudadanos. Quisiera para la felicidad y tranquilidad de mi patria y de mi Rey que nunca hubiera aparecido ese decreto del 8 de Agosto, porque él ha infundido en los espíritus la inquietud, la ansiedad y la desazon. Pero este estado se dulcificó desde que se ha visto que el grito de alarma dado por esos periódicos no se realizaba; cuando se ha visto que el ministerio no salia de la legalidad, y cuando se ha reflexionado sobre esa confianza que la Francia jamás debe dejar de tener en la palabra y juramento de su Rey.»

«Esta inquietud, en verdad, debo decirlo, aun no se ha disipado enteramente; pero no llega al extremo de establecer una incompatibilidad invencible entre el ministerio que tiene la confian-

za del Rey y la Cámara que tiene la de la nación. De consiguiente no puedo aprobar el párrafo que propone nuestra comision; pues de otro modo entraria en un camino muy extraviado, ó me empeñaria en lo que no debo ni puedo: la experiencia de 1789, época en que tantos hombres honrados se hallaron envueltos, siempre será para mí una poderosa leccion.

»Supongamos que el Rey, despues de haber recibido vuestra contestacion á su discurso, conserva la Cámara y sus ministros; y que estos presentan leyes sabias, urgentes y útiles á la nacion: si las desechais, en mi dictámen no cumplis con vuestro encargo. No estáis aquí para administrar, sino para ejecutar lo que prescribe el artículo 14 de la Carta.

»Sois legisladores y os hariais infractores. No: jamas la Cámara traspasará los limites de sus atribuciones legales. Se os ha dicho que la asamblea constituyente indisoluble al pedir imperiosamente al Rey la separacion de los ministros, ninguna libertad le dejaba; y que habia violado la constitucion, porque conservando ella todos sus derechos, usurpaba los de la corona; pero que ninguna analogía habia entre ella y nosotros.» Pues yo hallo mucha mas paridad si consulto la opinion pública. Esta cree que disuelta la Cámara se reelegirá una mayoría semejante mucho mas fuerte y unida; mas la reina del mundo se engaña; pues si el Rey con dignidad y firmeza hace conocer francamente á la Francia nuestra oposicion sistemática, si disolviéndonos apela de ello á su pueblo, éste, siempre leal, le enviará otros diputados mas monárquicos acaso.

»Se os acaba de hablar de un mal real que atormenta los espíritus, y cuya causa es oculta; pues yo voy á desenvolverla á lo menos en parte. Es preciso que la verdad se diga en esta tribuna. Se dice por todas partes que los electores obrarán como lo han hecho desde que gozamos de la libertad de la imprenta; que harán todo lo que se les prescriba, y nombrarán los diputados que se les designe, renunciando á su razon, á su juicio y á lo que les dicte su conciencia; se añade que de lo contrario perderán toda la popularidad, y caerán bajo los tiros de la prensa, poder bien temible sin duda, pues delante de él deben rendirse los tres del Estado. Señores: no se conocen bien á nuestros electores, ó se les juzga muy mal. La gran mayoría tiene ya muy abiertos los ojos; los padres de familia, los ciudadanos pacíficos, los amigos de las leyes, ninguno de éstos quiere mas que yo llegar á ser ministros: no suspiran sino por el orden, la tranquilidad y la prosperidad pública. Sin duda estos nos privarian de su confianza y estimacion, y nosotros lo mereceriamos, si en lugar de ver en nosotros unos diputados fieles á sus juramentos y deberes, firmes, intrépidos, si fuere necesario, dignos en fin de representarlos, no hallasen sino seres pusilánimes que solo habian venido aquí para servir de escalon á infames ambiciosos, ó á encorvar su cerviz bajo la tiranía de algunos viles facciosos.

»Se amenaza á nuestros electores, y tambien á nosotros, mis honorables Colegas, de que perderemos la popularidad. Pero tanto nuestros electores como nosotros no olvidaremos lo que nos enseña la historia de todos los tiempos y de todos los paises, y singularmente la de nuestra revolucion. La popularidad eleva hoy al capitolio, y mañana precipita desde la roca tarpeyana á sus tan criminales como apasionados favorecedores. ¡Tiemblen estos hombres ciegos por la ambicion ó por el orgullo, é imbuidos de la funesta idea de encender las pasiones y fomentar discusiones! Sepan que las mismas causas producen unos mismos efectos, y que esas masas una vez puestas en movimiento cubririan todavia á la Francia de incendios, saqueos y asesinatos.

»En cuanto á la prensa, que nada respeta ya, que vitupera y calumnia cuanto hay de mas sagrado, sin respetar la religion, la dignidad Real, la magistratura, ni la vida privada de los ciudadanos, yo la diria, como su amigo verdadero y sincero, que se asesina á sí propia, que su licencia hace mal á todos los hombres de bien, y que si ella no se contiene en urgentísimo que el gobierno lo haga para salvar á la patria á quien expone. No hay duda de que la libertad de la prensa es inherente y necesaria á un gobierno representativo: ella es la centinela avanzada de nuestras libertades públicas y privadas; pero para reprimir sus extravíos tengamos leyes mas fuertes, imitemos sobre este punto á nuestros vecinos de ultramar.

»Hay en este recinto una porcion de individuos que representan verdaderamente á la Francia, cuya salvacion ó pérdida está acaso en el día en nuestras manos; pero para salvarla, para vencer, lejos de nosotros cualquiera perplejidad, toda debilidad, y sobre todo el interes personal, es necesario que nuestra prudencia y nuestra razon empleen, si es preciso, la energia, y hasta la audacia de que se sirven las pasiones, porque en todas las reuniones políticas las minorías apasionadas prevalecen muchas veces sobre las mayorías prudentes y moderadas. Reunámonos en derredor del trono de esos

Reyes que 800 años hace mandan á nuestros padres, y gobernarán á nuestros hijos: la divina Providencia vela sobre ellos. Reunámonos alrededor de ese trono de donde salió la Carta, y desde donde únicamente puede venir el progreso de nuestras instituciones, eminar la prosperidad y la gloria del pais. Lejos de tocar á la prerogativa Real, fortifiquémosla: aun es tiempo. No, la Francia no quiere que el Rey entregue la espada. Voto por la adición.»

## AMERICAS ESPAÑOLAS.

*Puerto-Rico 12 de Enero.*

En el *Fanal* de 24 de Diciembre de 1829 se lee lo siguiente:

»¿Y qué son ahora? (Las provincias de Venezuela.) El escarnio y la mofa de nuestros hermanos y la causa de compasion para los amantes de la libertad. Desde que hubo facultades extraordinarias sin necesidad, y el general Bolivar se encargó de la presidencia del Estado, se paralizó el comercio; se atrasó la agricultura, los ciudadanos permanecen en inaccion, y todo corria á precipitarse en el abismo de la anarquía. &c.» (si no hubiese cambiado Caracas.)

»¡Ojalá que el general Bolivar nos hubiese dejado en las agonias que supuso! ¡Ojalá que de buena fe hubiera procurado nuestra dicha! Pero ¡qué sentimientos tan diversos ha dejado descubrir en sus pasos posteriores, y qué de lágrimas ha derramado Colombia por su causa! En efecto: durante el poco tiempo que permaneció en Caracas expidió el decreto de 8 de Marzo, que ha arruinado enteramente nuestra agricultura; libró el reglamento y la tarifa de aduanas, que alejó de nuestros puertos el comercio, y en fin restableció la alcabala, á pesar de la repugnancia que todos manifestaron por ella, y dejó pereciendo de hambre hasta los mas pequeños labradores: nos privó de la libertad de la imprenta, de las clases de derecho público, y de todas las reuniones y sociedades de cualquiera especie que fueran; de suerte que no nos era lícito el desahogo del trato civil, ni la union de nuestros amigos. ¿Qué otra cosa manifesta, sino una ambicion desmesurada, el mensaje que dirigió á la gran convencion reunida en Ocaña? ¿Qué es lo que se descubre en él, sino que queria que lo eligiesen presidente vitalicio con facultades omnimodas para disponer del tesoro; mandar el ejército, nombrar todos los empleados civiles y militares, y en una palabra ser el Rey de Colombia? Mas afortunadamente en aquella respetable asamblea habia hombres libres de su influjo que conocian las tramas y los lazos con que se queria aprisionarlos, y muy pronto rechazaron semejantes ideas. S. M. se exaltó á la vista de tan inesperado suceso, y no faltó algun gefe de Cartagena que escribiese á uno de nuestros convencionalistas para que le dijese el momento en que las tropas, que allí estaban dispuestas, podian pasar á Ocaña á disolver la convencion: todo por supuesto con permiso del general Bolivar, porque seguramente no podia ser de otro modo. No fué preciso esto porque las intrigas tomaron diverso curso; y no hubo bastante valor para presentarse con tanto descaro. Sin embargo el general Bolivar puso sitio á la convencion en Bucaramanga, y desde allí se lanzaban las amenazas y el terrorismo, hasta que logró lo que tanto deseaba, su disolucion. Marcha entonces á Bogotá: y se hace nombrar gefe supremo: suceden las intrigas, y muy breve queda la república encadenada de este hombre. ¿Y se cree que el general Bolivar estuviese contento con tan ilimitadas facultades? No señores: todavia apetece mas: del mismo seno del consejo de gobierno han salido los papeles de seduccion para una pretendida monarquía: la carta del general Urdaneta, el Eco de Tequendamá, la cuarta meditacion... pero dejémoslo aquí porque seria no acabar si refiriésemos las noticias todas que sabemos y que saben todos acerca de este punto, y las arbitrariedades que se han ejecutado por el mismo que nos ha estado engañando con la libertad, las leyes, el bien público y la salud de la patria. Empero ya todos estamos viendo lo caro que cuesta atender á los dichos y no á las obras. Ya todos estamos ciertos de que tres años de miseria y de mal trato no pueden recordarse con indiferencia; y al comparar nuestra situacion actual, estamos resueltos á hacer el último esfuerzo: el sacrificio de nuestra vida.» (*Gaceta de Puerto-Rico.*)

## ESPAÑA.

*Madrid 29 de Marzo.*

SS. MM. y AA. continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

*Contestacion de la Cámara de los Diputados de Francia al discurso del trono.*

»Señor: Vuestros fieles súbditos los diputados de los departamentos, reunidos al rededor de vuestro trono, han oido de vuestra augusta boca con un vivo reconocimiento, el testimonio lison-

jero de la confianza que les dispensais. Ellos, Señor, la justifican por medio de la inviolable fidelidad con que vienen á renovaros su respetuoso homenaje, y la justificarán todavía mas, cumpliendo lealmente con sus deberes.

»Nos felicitamos con vos, Señor, de los acontecimientos que han consolidado la paz de Europa, que han afirmado la buena armonía establecida entre vos y vuestros aliados, y hecho cesar en el Oriente los males de la guerra.

»En buen hora pueda el desgraciado pueblo que por vuestros generosos esfuerzos ha sido libertado de una destruccion que parecia inevitable, hallar en el porvenir que la proteccion de V. M. le prepara su independencia, su fuerza y su libertad.

»Nosotros deseamos, Señor, la reconciliacion de los Príncipes de la casa de Braganza, como es de esperar de la solicitud con que procedéis de acuerdo con vuestros aliados. Es un objeto digno de los sentimientos de V. M. poner un término á los males que afligen á Portugal, sin que sea atacado el principio de la legitimidad, que debe ser tan inviolable para los Reyes como para los pueblos.

»V. M. habia suspendido los efectos de su resentimiento contra una potencia berberisca; pero juzga no puede ya diferirse el término de obtener la reparacion del insulto hecho á su pabellon. Esperaremos con respeto las comunicaciones que V. M. creará sin duda necesario hacernos sobre un asunto de tanto interes. Señor, cuantas veces se trata de defender la dignidad de vuestra corona y de proteger el comercio francés, podeis contar con el apoyo y valor de vuestro pueblo.

»La Cámara se asociará con gratitud á adoptar las medidas que le propusiereis para fijar y mejorar la suerte de los militares retirados: exigirán igualmente un maduro exámen las leyes que le sean presentadas sobre el orden judicial y la administracion.

»El déficit que V. M. nos anuncia haber resultado en las rentas públicas es un sintoma cuya gravedad nos contrasta; haremos los mayores esfuerzos para indagar la causa que lo produce.

»V. M. ha ordenado se nos presente una ley relativa á la amortizacion de la deuda pública. La importancia de las cuestiones que comprenden estos proyectos, y la obligacion de mantener en equilibrio los intereses diversos que abrazan, excitarán hasta el mas alto grado nuestros desvelos: una organizacion justa y hábilmente combinada sobre el crédito público, será para la Francia un poderoso medio de prosperidad, y para V. M. un nuevo título á la gratitud de sus pueblos.

»Pero se hace necesaria una condicion para el logro de este beneficio, sin la cual sería estéril; tal es la seguridad del porvenir, fundamento el mas sólido para el crédito y primera necesidad para la industria.

»Acudiendo á vuestro llamamiento desde todos los puntos de vuestro reino, os traemos de todas partes, Señor, el tributo de la fidelidad de un pueblo lleno de emociion al ver en vos el mas benéfico de todos en medio de la beneficencia universal, y reverenciados como el modelo mas perfecto de las virtudes mas sublimes. Señor, este pueblo ama y respeta vuestra autoridad: quince años de paz y libertad que debe á vuestro augusto hermano y á vos, han arraigado profundamente en su corazon el reconocimiento que lo une con vuestra Real familia; madura su razon con la experiencia; y la libertad de las discusiones puede asegurarnos que la antigüedad de la posesion es en materia de autoridad el mas santo de todos los títulos, y que tanto por su felicidad como por vuestra gloria han colocado los siglos vuestro trono en una region inaccesible á las tempestades. Su convencimiento marcha de acuerdo con su deber para presentarle los derechos sagrados de vuestra corona, como la mas firme garantía de sus libertades, y la integridad de vuestras prerogativas como necesaria á la conservacion de estos derechos.

»Sin embargo, Señor, en medio de los sentimientos unánimes de respeto y afecto con que os rodea vuestro pueblo, se manifiesta en los espíritus una viva inquietud, que turba la seguridad que la Francia habia principiado á gozar, altera los móviles de su prosperidad, y podría, si se prolongase, llegar á ser funesta á su reposo. Nuestra conciencia, nuestro honor y la fidelidad que hemos jurado, y os consvenciamos siempre, nos imponen el deber de descubrir la causa.

»Señor, la carta que debemos á la sabiduría de vuestro augusto predecesor, y cuyo beneficio desea firmemente V. M. consolidar, consagra como un derecho la intervencion del país en las deliberaciones de los intereses públicos. Esta intervencion debía ser, y es indirecta, equilibrada con prudencia, y circunscrita dentro de unos límites exactamente trazados, de tal manera que nosotros no sufriremos su trasgresion; pero ella es positiva en su resultado, porque constituye la virtud del concurso de las miras políticas de

vuestro gobierno con el voto de vuestro pueblo, la condicion indispensable de la marcha regular de los negocios públicos. Señor, nuestra lealtad y decision nos condenan á deciros que este concurso no existe.

»La idea fija de la administracion actual, es una desconfianza injusta de los sentimientos y de la razon de la Francia. Vuestro pueblo no puede dejar de afligirse, porque es injuriosa para él; ni de inquietarse, porque amenaza á sus libertades.

»Esta desconfianza no es capaz de acercarse á vuestro noble corazon. No, Señor, la Francia no quiere la anarquía; así como vos no quereis el despotismo: es digna de que confieis en su lealtad, así como ella confía en vuestras promesas.

»Entre los que desconocen una nacion tan sosegada y fiel, y nosotros que intimamente convencidos depositamos en vuestro seno el sentimiento de un pueblo zeloso de la estimacion y confianza de su Rey, decida V. M. Sus Reales prerogativas han puesto en sus manos los medios de asegurar la armonia constitucional entre los poderes del estado, condicion primera y necesaria de la fuerza del trono y de la grandeza de la Francia.»

*Respuesta de S. M. á la anterior allocucion.* »He oido la allocucion que me presentais en nombre de la Cámara de los Diputados. Yo tenia derecho de contar con el concurso de las dos Cámaras para cumplir el bien que meditaba. Mi corazon se aflige de ver á los diputados de los departamentos declarar que por su parte este concurso no existe. Señores: anuncié mis resoluciones en mi discurso de apertura de la sesion; estas resoluciones son inmutables; el interes de mi pueblo me impide separarme de ellas. Mis ministros os harán conocer mis intenciones.»

En las sesiones de las Cámaras de los Pares y de los Diputados del 19 de Marzo, se presentó una ordenanza de S. M. del mismo día, por la cual se prorroga la sesion de 1830 para el 1.º de Setiembre. Las Cámaras se retiraron despues de la lectura de la ordenanza.

La *Gaceta de Francia* del 20 dice lo siguiente con relacion á estos sucesos:

»No es posible formar idea del buen efecto que ha causado en todo París la contestacion del Rey á la diputacion de la Cámara de los diputados. No tenemos necesidad de decir que esta contestacion ha colmado los deseos de los realistas; añadiremos sí que ha merecido los elogios de muchos liberales. Tan cierto es que en Francia, pais monárquico, la dignidad Real aumenta su partido siempre que se muestra firme; y esta opinion, que á veces se deja arrastrar por el movimiento de las facciones, solo sigue el impulso de estas cuando no ve la fuerza colocada en su verdadero lugar.

»No dudamos que el excelente efecto que han producido en la capital las palabras del Rey, se manifestará del mismo modo en toda Francia.»

Los fondos, dice el mismo periódico, que habian bajado desde que se traslució la respuesta de la Cámara, se han restablecido al verso la firme resolusion de S. M.

#### CAMBIO DEL DÍA.

Londres 36½ á 3. — París 15 18. — Santander 3 beneficio. — Bilbao par. — Cádiz 1½ idem. — Sevilla 3 idem. — Málaga 3 á 1 idem. — Granada 3 daño. — Alicante 3 idem. — Murcia 1 idem. — Valencia 3 idem. — Barcelona á pesos fuertes 3 beneficio. — Zaragoza 1 daño. — Coruña 3 idem. — Santiago 1 á 1½ idem. — Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 44 44½ operaciones. — Id. no consolidados 12½ á 13½. — Intereses de Vales 3½. — Deuda liquidada sin interes 5½ á 6. — Acciones del banco, cada una 192 pesos fa.

#### ANUNCIOS.

Los suscriptores al tomo 9.º y siguientes de la coleccion de libros poéticos de la Santa Biblia, traducida al español en verso y prosa con notas por D. Tomás González Carvajal, podrán acudir á recoger el tomo 9.º, anticipando el importe del 10.º cuya impresion está muy adelantada; y se espera poderla publicar en breve.

Los tenedores de las acciones del extinguido Banco Nacional de S. Carlos, numeradas desde el 80.067 al 80.106, ambos inclusive, se presentarán en el término de 30 dias, ante el Sr. García Doncel por la escribanía de Girona á deducir lo que les convenga en la demanda introducida por parte de D. Pedro de Olea, sobre pertenencia de las mismas; pues de no hacerlo les parará perjuicio.